

naturaleza rústica pertenecientes a cada sujeto pasivo y sitios en el municipio correspondiente, cuya base imponible fuese inferior a 100.000 pesetas, pero en el Real Decreto-Ley 7/1989, de 29 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria se eleva dicha cantidad a 200.000 pesetas por lo que se estima que se prorrogará la situación actual caracterizada por la existencia de 1,2 millones de titulares catastrales contribuyentes frente a 6,1 millones de titulares exentos.

El MAPA está colaborando en la elaboración de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, con el objetivo de conseguir su adecuación a las peculiaridades del sector.

En el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica están exentos del mismo los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola, pero para gozar de dicha exención los agricultores deben efectuar la solicitud correspondiente.

Según la normativa del procedimiento simplificado de la Estimación Objetiva Singular el límite máximo de ventas anuales, para que los empresarios puedan acogerse a dicho procedimiento en sus declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, fue en 1989 de 6.719.000 pesetas, con un incremento del 6,0% sobre 1988. Cuando las ventas no lleguen a la cantidad indicada, el rendimiento neto se determina multiplicando el importe anual del salario mínimo interprofesional por la relación entre el volumen de ventas y la cifra de 2.678.000 pesetas.

#### IV.5. SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA Y PROTECCION AL DESEMPLEO EVENTUAL AGRARIO

##### 5.1. Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social

El número total de afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social ha disminuido, durante 1989, en 47.951 trabajadores siguiendo la tendencia decreciente de los últimos años y se sitúa en 1.473.926 trabajadores a finales de año. De dicho total el colectivo de trabajadores por cuenta ajena ha disminuido en 11.185 trabajadores y el de por cuenta propia lo ha hecho en 36.766, alcanzando las cifras de 872.044 y 601.882 trabajadores, respectivamente (cuadro 13). El número de trabajadores por cuenta propia que refleja aproximadamente la evolución del número de pequeñas explotaciones agrarias ha disminuido desde 1980 en unos 285.000 trabajadores, aproximadamente una tercera parte de los existentes en dicho año.

Las cuotas fijas mensuales de cotización al Régimen Especial Agrario de los trabajadores por cuenta ajena se han elevado un 11,9% sobre las de 1988, debido al 6% de aumento de las bases de cotización y al 5,6% de aumento del tipo de cotización. Las cuotas fijas mensuales de los trabajadores por cuenta propia se han incrementado un 11,3% sobre las de 1988, por causa del aumento del 6% en la base de cotización y del 5% en el tipo de cotización. La cotización empresarial por jornadas reales se ha elevado en un 41,4% por jornada, pues, además del incremento del 6% en la base ha aumentado un 33,3% el tipo de cotización

CUADRO 13  
EVOLUCION DEL NUMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS Y DE PENSIONES

	1987	1988	1989
Trabajadores:			
Por cuenta ajena .....	877.752	883.229	872.044
Por cuenta propia .....	676.020	638.648	601.882
Total .....	1.553.772	1.521.877	1.473.926
Pensiones:			
Trabajadores por cuenta ajena .....	682.555	689.300	694.185
Trabajadores por cuenta propia .....	936.664	948.259	956.031
Total .....	1.619.219	1.637.559	1.650.216
Relación Trab./pens. ....	0,96	0,93	0,90

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

al pasar del 6% en 1988 al 8% en este año. La cotización empresarial por jornadas teóricas permanece invariable en 55,64 pesetas por jornada.

El número de pensiones de los colectivos de trabajadores por cuenta ajena y cuenta propia siguen la evolución creciente y han alcanzado en conjunto un total de 1.650.216 pensiones a final de año con un aumento del 0,8% sobre 1988. Este aumento, junto con la disminución de afiliación, motiva que la relación entre el número de trabajadores y el de pensiones siga disminuyendo y alcance un 0,90 cuando en el total del sistema de la Seguridad Social se estima que se sitúe en 2,16.

El número de pensiones en estos últimos años se indica en el cuadro 13.

El Presupuesto de Recursos del Régimen Especial Agrario ha superado para 1989 por primera vez el

billón de pesetas, con un aumento del 9,4% sobre 1988, siendo los recursos que provienen del propio sector, cuotas de trabajadores y empresarios, de 143.964 millones de pesetas y las aportaciones del Estado y otros recursos de 912.493 millones de pesetas con un aumento del 11,5% respecto a 1988. Los recursos del sector representan el 13,6% del total de recursos presupuestados (cuadro 14).

En el Presupuesto de Gastos, con el aumento indicado del 9,4%, el concepto de pensiones que representa el 70,4% del total de los gastos, ha ascendido a 743.412 millones de pesetas con un aumento del 8,3% sobre 1988. La asistencia sanitaria que representa el 23,75% de todos los gastos, ha tenido un incremento del 17,8% sobre el año anterior, mientras los servicios sociales casi han visto duplicar su dotación alcanzando los 19.933 millones de pesetas (cuadro 15).

CUADRO 14  
PRESUPUESTO DE RECURSOS DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO  
(En millones de ptas.)

	1988	1989	Variación
Cuotas de trabajadores .....	117.345	110.391	— 5,9%
Por cuenta ajena .....	47.969	46.651	— 2,7%
Por cuenta propia .....	69.376	63.740	— 8,1%
Cuotas empresariales .....	29.897	33.573	+12,3%
Jornadas teóricas .....	19.490	22.023	+13,0%
Jornadas reales .....	10.407	11.550	+11,0%
Aportación del Estado y otros .....	818.806	912.493	+11,5%
<b>TOTAL .....</b>	<b>966.048</b>	<b>1.056.457</b>	<b>+ 9,4%</b>
Recursos del sector .....	147.242	143.964	— 2,2%
Recursos del sector/total recursos	15,24%	13,63%	

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO 15  
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO  
(En millones de ptas.)

	1988	1989	Variación
Prestaciones económicas .....	712.548	777.083	+ 9,1%
Pensiones .....	686.150	743.412	+ 8,3%
Inc. Lab. trans. ....	13.156	16.102	+22,4%
Protección familiar .....	8.222	9.180	+11,7%
Otras .....	5.020	8.389	+67,1%
Asistencia sanitaria .....	219.954	250.907	+17,8%
Servicios sociales .....	13.306	19.934	+49,8%
Administración .....	20.240	8.533	—57,8%
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>966.048</b>	<b>1.056.457</b>	<b>+ 9,4%</b>

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En la evolución del presupuesto desde 1976 se aprecian tres periodos en relación con el incremento anual: el primero de 1976 a 1979 con una tasa anual acumulativa del 40,9%, el segundo desde 1979 a 1985 con una tasa del 13,0% y, por último, desde 1985 a 1989 con una tasa anual acumulativa del 8,6% reflejando como, en el transcurso de los años, se ha ido ampliando el campo de prestaciones, para su equiparación con el Régimen General, hasta la situación actual más equilibrada.

La pensión media mensual correspondiente al colectivo de los trabajadores por cuenta ajena ha alcanzado un valor de 34.093 pesetas con un aumento sobre 1988, del 9,5% y la de los trabajadores por cuenta propia ha sido de 32.984 pesetas, con un 8,5% de incremento sobre la del año anterior (cuadro 16). Ambos incrementos son superiores en una unidad porcentual a las correspondientes tasas acumulativas anuales del período anterior 1985-88.

Dichas pensiones medias totales de 1989 son aproximadamente el 70% de la correspondiente al Régimen General, siendo este porcentaje menor si se compara sólo las pensiones medias de jubilación, pues en este caso la de los trabajadores por cuenta ajena es un 63,7% de la del Régimen General y la pensión media de jubilación de los trabajadores por cuenta propia es el 60,8% de la correspondiente a dicho Régimen. En el gráfico 2 se presenta la evolución desde 1976 de las pensiones medias de jubilación de

los trabajadores por cuenta ajena y de los trabajadores por cuenta propia apreciándose la favorable evolución de las mismas.

## 5.2. Desempleo agrario eventual

Durante 1989 se han mantenido los requisitos de acceso, en régimen transitorio, propuestos en 1987, para la aplicación del sistema del subsidio de desempleo en favor de los trabajadores del campo: haber sido beneficiario del empleo comunitario en 1983, haber sido perceptor del subsidio durante el año anterior y acreditar, al menos, 20 jornadas reales cotizadas o, asimismo, para los de nuevo acceso acreditar en los últimos doce meses un mínimo de 60 jornadas reales al Régimen Especial Agrario.

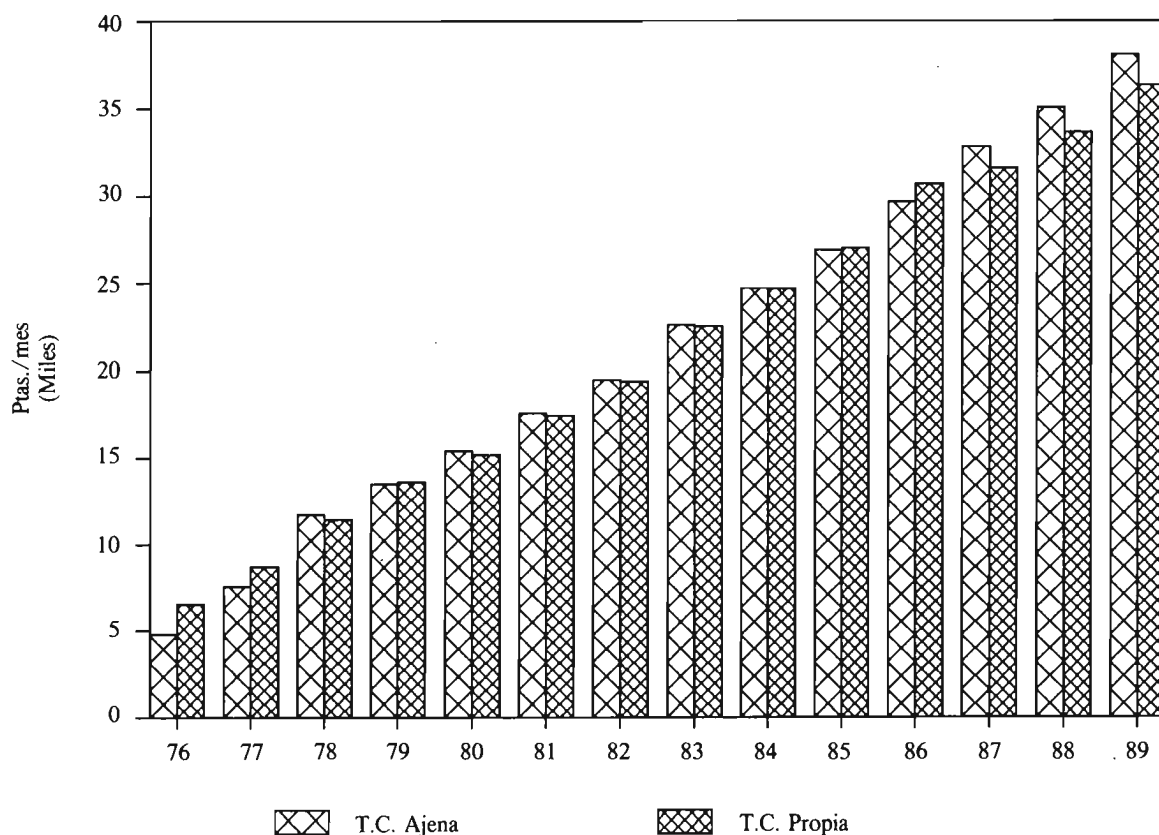
La duración del subsidio de desempleo responde a la escala que se indica en el cuadro 17.

Se amplían los casos de excepción por no haber cumplido la edad mínima que da derecho a la pensión de jubilación, tener el domicilio en el ámbito geográfico protegido por el subsidio aunque se hubiese ausentado para realizar trabajos agrarios temporales, estar cumpliendo el servicio militar o prestación social sustitutoria, estar en situación de incapacidad laboral transitoria, etc. Para el cómputo de las jornadas reales al Régimen Especial Agrario, se admiten las jornadas trabajadas en faenas agrícolas en el extranjero.

CUADRO 16  
EVOLUCION DE LAS PENSIONES MEDIA TOTAL Y MEDIA DE JUBILACION DEL  
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO  
(ptas./mes)

Años	Trabajador por cuenta propia		Trabajador por cuenta ajena	
	Pensión media total	Pensión media jubilación	Pensión media total	Pensión media jubilación
1976	6.210	6.543	4.843	4.801
1977	8.385	8.729	7.434	7.572
1978	10.459	11.448	11.069	11.730
1979	12.464	13.628	12.741	13.513
1980	14.162	15.214	14.431	15.442
1981	16.144	17.440	16.556	17.591
1982	17.996	19.415	18.045	19.519
1983	20.845	22.529	20.855	22.638
1984	22.663	24.682	22.606	24.702
1985	24.496	26.992	24.391	26.878
1986	27.437	30.690	26.899	29.633
1987	28.571	31.578	29.181	32.816
1988	30.405	33.650	31.138	35.067
1989	32.984	36.345	34.093	38.084

GRAFICO 2  
PENSION MEDIA DE JUBILACION  
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO



Permanecen las modificaciones introducidas en el año 1987, consistentes en que sólo pueden computarse jornadas del Régimen General en número igual, como mínimo, al de jornadas reales del Régimen Especial Agrario.

El subsidio de desempleo continuó aplicándose únicamente en las provincias de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, siendo el número de trabajadores eventuales que tuvo acceso a

este subsidio, como media durante el año 1989, de unos 300.000, lo que supone un aumento de cerca del 8% respecto al año anterior, aumento que se debe en gran parte al experimentado por las mujeres en cerca del 30%, pues los hombres han tenido un descenso de, aproximadamente, el 1%. La cuantía de dichas prestaciones ha supuesto alrededor de 84.000 millones de pesetas.

En 1989 el Plan de Empleo Rural, instituido en 1984 como complemento de la protección destinada a los trabajadores desempleados del medio rural, se aplica, al igual que el subsidio de desempleo, en las Comunidades de Andalucía y Extremadura, quedando dentro del mismo los créditos destinados a los programas de inversiones públicas, los créditos destinados a la financiación con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial y, por último, los Convenios del

CUADRO 17  
DURACION DEL SUBSIDIO DE DESEMPLEO

Jornadas totales cotizadas	Días máximos de subsidio
Entre 20 y 33	100
Entre 34 y 59	Triple de las jornadas cotizadas
De 60 en adelante	180

Instituto Nacional de Empleo para la ejecución de proyectos que incluyen la contratación de trabajadores en paro. La cuantía total presupuestada para 1989 ha sido de 101.386,75 millones de pesetas, con un aumento del 27,4% sobre 1988, indicándose su desglose en el cuadro 18.

CUADRO 18  
PLAN DE EMPLEO RURAL

	Andalucía	Extremadura	Total
Programas inversiones públicas .....	27.411,26	7.563,39	34.974,65
Proyectos CC.AA. ....	38.140,00	13.256,90	51.396,90
Convenios INEM .....	11.873,20	3.142,00	15.015,20
<b>TOTAL .....</b>	<b>77.424,46</b>	<b>23.962,29</b>	<b>101.386,75</b>

#### IV.6. SEGUROS AGRARIOS

Los Seguros Agrarios durante 1989 han mantenido la estabilidad de producciones y riesgos definida en 1988, con los objetivos prioritarios de la consolidación y perfeccionamiento del actual sistema y la consecución del equilibrio financiero entre primas ingresadas e indemnizaciones pagadas.

El comportamiento durante 1989 de la contratación ha sido sumamente ventajoso, incrementándose el número de pólizas y, significativamente, las primas ingresadas y las subvenciones aportadas por el Estado.

A este respecto, el cuadro de contratación durante 1989, en forma provisional, se puede determinar de la siguiente manera:

- Número de pólizas contratadas: 260.000.
- Superficie asegurada (has.): 4.450.000.
- Primas totales recaudadas: 18.000 mill. ptas.
- Subvención del Estado (ENESA): 8.700 mill. ptas.

Su evolución desde 1980 se indica en el cuadro 19.

A nivel de línea de Seguro son destacables las siguientes características:

*Frutales:* Esta línea de Seguro acoge a las producciones de albaricoque, manzana, melocotón, ciruela, pera y manzana de sidra.

El número de pólizas contratadas ha sido, en conjunto, de 12.800, experimentando un crecimiento respecto al año anterior del 21%.

El establecimiento de subvenciones adicionales para aquellos agricultores, que habiendo contratado el año

CUADRO 19  
EVOLUCION ASEGURAMIENTO (AÑOS 80-89)

Años	Nº pólizas	Superficie (Miles has.)	Subvención (Millones ptas.)
1980 .....	269.202	3.697	1.956
1981 .....	281.209	3.861	1.730
1982 .....	224.689	3.394	2.080
1983 .....	275.207	4.040	3.137
1984 .....	379.812	5.961	6.272
1985 .....	327.399	4.950	5.302
1986 .....	260.813	4.225	3.587
1987 .....	237.445	4.164	4.583
1988 .....	258.087	4.509	6.154
1989 .....	263.782	4.452	8.700*

\* Previsión.

anterior volvieran a realizarlo durante esta campaña, ha permitido mantener a gran número de ellos.

Asimismo, las medidas puestas en marcha en materia de zonificaciones para diferenciar primas ha repercutido de forma favorable en la contratación.

*Cereza:* Este Seguro que incluye la Cereza de ámbito nacional como el específico para la provincia de Cáceres, ha visto incrementar sustancialmente su contratación, esencialmente en la mencionada provincia, que ha reflejado que los agricultores vuelvan a depositar su confianza en el funcionamiento del Seguro.

El Seguro en la provincia de Cáceres ha supuesto que los agricultores a través de sus cooperativas suscriban mayoritariamente, pasándose de 46 pólizas en la campaña 88 a 740 en la actual.

*Uva de vino:* Esta línea de Seguro consolida durante el presente año el incremento de contratación reflejado en la campaña pasada.

En el 89 el incremento en número de pólizas ha sido del 31%, repercutiendo en ello el mantenimiento de las subvenciones por pertenecer a Denominación de Origen, y las nuevas subvenciones establecidas por continuar en la contratación.

*Cítricos:* Esta línea que recoge las especies de naranja, mandarina, limón y pomelo es una de las de más importante crecimiento durante la actual campaña, fundamentalmente en naranja y mandarina.

El número de pólizas asciende a 15.000, representando un crecimiento del 126% respecto a la campaña pasada.

Este aumento puede deberse a la actuación de la Comunidad Autónoma Valenciana, que ha establecido